REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE MCPB/CRL

SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTO DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL XXVI FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2023 "RAPA NUI SUSTENTABLE"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1324

SANTIAGO,

27 OCT 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental aprobadas por Resolución Afecta ${\tt N}^{\circ}$ 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1.199, de 29 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); la Resolución Exenta N° 1.059, de 01 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba bases especiales del Concurso Extraordinario del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Rapa Nui Sustentable"; la Resolución Exenta N° 1.060, de 01 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento del Concurso Extraordinario del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Rapa Nui Sustentable"; el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 14. $\tilde{6}$ 21/2022, de 2022; el Memorando N° 528/2022, de 18 de octubre de 2022, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N $^\circ$ 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientador a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda

del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según las bases generales definidas el efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.059, de 01 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron bases especiales del Concurso Extraordinario del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Rapa Nui Sustentable", y a través de la Resolución Exenta N° 1.060, de 01 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobó el Manual de Funcionamiento del Concurso Extraordinario del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Rapa Nui Sustentable".

4.- Que, a través del Memorándum $\rm N^{\circ}$ 528/2022, de 18 de octubre de 2022, el Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, dio cuenta de las iniciativas evaluadas y seleccionadas, conforme al Acta Resultado de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2022, y al detalle que se expondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

5.- Que, conforme al marco normativo señalado, procede formalizar la selección de los proyectos a financiar con el presupuesto asignado al Concurso Extraordinario en comento.

RESUELVO:

1.- SELECCIÓNESE, en el marco del Concurso Extraordinario del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Rapa Nui Sustentable", los proyectos que se indican a continuación:

TÍTULO INICIATIVA	FOLIO	ORGANISMO POSTULANTE	RUT ORGANIZACIÓN	PRODUCTO POSTULADO	MONTO SOLICITADO	PUNTAJE OBTENIDO
Mo Te Tahi Ta`u-Por un futuro mejor 2023	63688	Fundación Ao Tupuna	65.118.291-3	Educación Ambiental para la Prevención en la Generación de Residuos	\$10.000.000	2,36
Programa Educativo Medioambien tal Hohonu	64021	Mesa del Mar Te Mau o Te Vaikava o Rapa Nui	65.118.472-K	Educación Ambiental para la Prevención en la Generación de Residuos	\$10.000.000	2,65

2.- ADJUDÍQUESE a las organizaciones ejecutoras de los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado conforme al monto señalado en el listado expuesto previamente, de acuerdo a lo establecido en las Bases Especiales del Concurso Extraordinario del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Rapa Nui Sustentable".

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web fondos.mma.gob.cl, los portales institucionales del Ministerio del Medio Ambiente y del Fondo de Protección Ambiental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

PDB/LDP/ATM/TSV

CC:

- Gabinete Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División Jurídica
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Valparaíso
- Oficina de Partes